PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA LÍNEA (LA CONCEPCIÓN), CHIPIONA (TOLOSA LATOUR), JEREZ (MANUEL DE FALLA) Y VILLAMARTÍN (LA CAÑADA), DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CÁDIZ (EXPTE. SUM-04/19)

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el Suministro de productos de limpieza y aseo para los Centros de Protección de Menores dependientes de la Delegación Territorial de Cádiz; en concreto,"La Concepción" en La Línea, "Tolosa Latour" en Chipiona, "Manuel de Falla" en Jerez de la Frontera y "La Cañada" en Villamartín.

SEGUNDA.- Plazo

El plazo de ejecución será de 1 año desde la firma del contrato, con opción de prorrogas sucesivas de 1 año cada una de ellas, hasta alcanzar el plazo máximo de cinco años.

TERCERA.- Presupuesto

Los precios máximos unitarios de los productos a suministrar ascienden a los importes detallados en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP); debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en la misma (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato; constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el PCAP, para los bienes objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado al número de menores residentes en el periodo de duración del contrato.

CUARTA.- Condiciones para el Suministro

Las entregas del suministro se efectuarán, parcialmente, previa petición del responsable del Centro cuando las necesidades de suministro de los bienes objeto del contrato así lo requieran.

Las peticiones de suministros podrán cursarse, a elección del centro, por teléfono, por escrito, por vía telefónica, fax u otros medios informáticos.

El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por el órgano contratante o Dirección del Centro, preferentemente de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.

Las entrega de suministro se realizará en el plazo máximo incluido en la oferta del adjudicatario, no superior a 72 horas, que se computará desde el momento en que el contratista tenga conocimiento de la petición y acompañada del albarán correspondiente. Dicho albarán se acompañará de la diligencia de recepción firmada por el responsable del Centro o persona designada al efecto, identificando su número de DNI, donde darán su conformidad o recogerán los reparos que considere oportunos.

En caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el punto y horario establecidos, el Centro se reserva el derecho de adquirir en el mercado los productos requeridos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor y cargando al Centro, como máximo, el precio ofertado.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		12/09/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8M2PrHS2cdDL23e5kUF2XHLRq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente la prestación del suministro, de manera que quede garantizada la puntual entrega de los mismos y el cumplimiento de las condiciones de higiene, presentación y características morfológicas de los artículos, así como de seguridad.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los productos hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior del edificio hasta el lugar que en cada caso le sea indicado.

Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso, inferior. No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados, ...).

El Centro se reserva la comprobación de la calidad de los artículos, en el momento de la recepción. Cuando éstos no se encuentren en estado de ser recibidos, el centro se reserva el derecho de devolverlos, haciendo constar los defectos observados en el acta de recepción. La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en los mismos plazos establecidos para la entrega y asumiendo los gastos de dicha devolución.

En el supuesto de que alguno de los productos deje de ser fabricado o se dé causa de fuerza mayor que imposibilite continuar con el suministro de los mismos, el producto en cuestión sera sustituido por otro de idénticas características al previsto en el Anexo I del PCAP, siempre y cuando dicha circunstancia quede acreditada y previa autorización del responsable del contrato y sin repercusión en el precio ofertado.

Los adjudicatarios se comprometen a personarse en los Centros, cuando sean requeridos para ello a efectos de solucionar todos los aspectos de carácter técnico que por y/o durante el uso de sus productos, demanden su presencia.

QUINTA.- Características Técnicas

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en el Anexo I del PCAP y serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

El suministro de los productos objeto del contrato deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos y no llevarán ningún componente abrasivo ni que produzca efectos tóxicos a su inhalación; siendo ambientalmente respetuosos.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como a transporte, embalaje, etiquetado, envasado, y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales.

SEXTA.-Calidad

En caso de que la calidad de los productos ofertados, no quede suficientemente acreditada en la oferta, se podrán solicitar muestras a presentar en el Centro o bien se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los solicitantes, los citados productos.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado y garantizará la entrega en los distintos centros según lo especificado en su oferta, desechándose todos los productos que no ofrezcan garantía de calidad ni suficientes garantías de seguridad, de acuerdo con los usos y normas en vigor.

SÉPTIMA.- Garantía

Por tratarse de un contrato con entregas parciales, dichas recepciones no darán derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

El plazo de garantía para atender los vicios o defectos en los bienes según el artículo 305 de la LCSP está determinado por el tiempo que transcurre entre la recepción por parte del Centro y la fecha de caducidad de cada artículo, en su caso.

Avda. Mª Auxiliadora nº 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 01 08 70. Fax 956 00 91 20

OCTAVA.- Facturación

La facturación se realizará mediante facturas mensuales por cada uno de los centros y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, referencia a los albaranes, artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura se adjuntará copia de los albaranes de entrega, en los que debe de figurar la diligencia de conformidad firmada por la persona responsable del Centro o persona que se designe al efecto e identificando su número de DNI.

NOVENA.- Responsabilidad

De conformidad con la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA. Núm. 251, de 31-12), las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación hasta la entrega de los productos, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista.

DÉCIMA.- Incumplimiento

Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del presente contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de infracción.

DÉCIMOPRIMERA.- Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.